BOLETIN



Stationary administration of research OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL -300-

Wisyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-s nan los Boustinss opiciales se han de mandar al Jefe municorespectivo, por cayo conducto se pasarán á los ciores de los mancionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

as publica tedos los dias, excepto los demingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pasetas mansuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boustta, plazade Santiago. 2.—Fuera de esta capital, directamento por medio decarta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, exceuto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficiale mente: asímismo cualquier anuncio concerniente al astevicio nacional que dimans de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por sada linea de inserción. da linea de inserción.

Numero quelte 50 centimes de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al femente de la Marina y gastos de la guerra.

Pras. Cents. Recaudación anterior.. 19.222.444 14 Aumento por haberse consignado de menos el día 23 de Noviembre 0.09 Idem id. ayer 0.01

Ingresado hasta hoy en el Banco de España.... 19.222.444 24 Ingresado hasta hoy en las provincias 9.490.843 53

TOTAL GENERAL... 28.713.287 77

(Se continuará.)

((Faceta de hoy.)

Diputación Provincial

Sesión de 27 de Junio de 1898 PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAÍN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín —Belmás.—Beltrán.—Borrallo. - Ca apo. - Cesteros. - Cobo Camalejas. - Corcuera. - De Blas. - Díez. -Ducazcal. - Jarcía Gordo. - Gómez Vallejo. - López González - Mateo. -Mejía.-Navarro de la Linde.-Negro y Rojo - Pané. - Pérez Negro. - Pozo y Egozque.—Villanova — Yáñez — Pérez Magnin (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y a robada el acta

de la auterior.

Dada cuenta del despacho ordinario

la Diputación acordó:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando el presupuesto ordinario con Varias rebajas hechas por cicho centro y el reparto provincial autorizado por la misma.

Pasará la Comisión provincial para

su resolución el oficio del Sr. Director de la Inclusa, participando que ha sido requerido por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito para que en el término perentorio de ocho días proceda al revoco de la fachada de la casa de Maternidad.

Por unanimidad fueron aprobadas las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1896-97 ias cuales quedarán de manifiesto en la Depositaría de la Corporación y remitiéndose con informe favorable al Tribunal de Cuentas del Reino para los efectos prevenidos en el art. 129 de la Ley provincial.

El Sr. García Gordo propuso que, siendo ésta la última sesión que la Diputación ha de celebrar, se autorice á la Comisión provincial, para que recabe del Ministro de la Gobernación, la consignación que considere necesaria de las rebajas hechas para que queden cumplidos todos los servicios

El Sr. Presidente se manifestó conforme con la anterior propuesta, acordándose que la Comisión provincial se encargue de hacer dicha gestión y acople el presup testo aprobado a las necesidades de la provincia

También se acordó, á propuesta de los Sres. García Gordo y Ducazcal, que quince músicos de la Banda del Hospicio asistan al pueblo de Aldea del Fresno, para amenizar las flestas que han de celebrarse los días 28 y 29 del actual, previa las formalidades reglamentarias, y otra parte de dicha Banda á la apertura de una tienda en la calle de Alcalá, siempre que no tenga compromisos contraídos con anterioridad.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Dar cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de Noviembre de 1897, respecto á la remuneración por trabajos especiales hechos por el Senor Valliciergo y varios Escribientes pe la Corporación en la traducción y copias de testamentos, por los cuales se reportan beneficios al Tesoro provincial, abonándose con cargo al capitulo 8.º del presupuesto.

Comisión de Fomento

Con el voto en contra del Sr. Díez, fué aprobado bajo la garantía y responsabilidad del Sr. Ingeniero Jefe provincial, el expediente de expropia ción de las fincas ocupadas con la construcción de la carretera de El Molar á la Granja por Miraflores y Rascafríz; declarar de abono á favor del contratista, D. Manuel Fouce, la cantidad de 8.684'87 pesetas, importo de dicho expediente, comprendido el 1 por 100 á que tiene derecho el contratista por el adelanto de fondos, cuya suma se satisfará con cargo al crédito de 57.000 pesetas incluídas en el capítulo 10 del presupuesto ordinario vigente; disponer que el citado expediente se remita á la Contaduría, y que se prevenga al referido facultativo eleve al Gobierno civil de la provincia copia de las hojas de aprecio para los efectos que marca el párrafo 3.º del art. 65 de la ley de Expropiación forzosa; si bien suprimiendo la fórmula de bajo la garantía y responsabilidad del Senor Ingeniero, en vista de lo dispuesto por Real orden do 23 de Diciembre último, de cuva Real orden quedará enterada la Diputación.

Quedar enterada de la orden del Sr. Gobernador suspendiendo el acuerde de 12 de Julio último, que aprobó el expediente de expropiación de le-rrenos en el término de Miraflores de la Sierra para la construcción de la carretera provincial de El Molar á la Granja por Miraflores y Rascafría.

Disponer que se devuelva al se-nor Goberna lor civil de la provincia la instaucia formulada por D. Manuel Fouce, contratista de la carretera de El Molar a la de la Granja, solicitando se le dé la tramitación que corresponda al expediente de expropiación de terrenos del término de Miraflores para la construcción de dicha carretera, y se manifieste á la citada autoridad que, suspendido el acuerdo que aprocó dicho expediente, la Corporación nada pnede ni debe resolver acerca del asunto, y sí sólo esperar la decisión que sobre la pro i lencia gubernativa tenga á bien dictar el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Dejando sin efecto, en virtud también de lo que dispone la citada Real orden de 23 de Diciembre último, el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Disponer se conteste al Sr. Gobernador de la provincia, que no es desusada la fórmula ad ptada para a robar el expediente de exprepiación de terrenos ocupados en el término de Miraflores con la carretera provincial de El Molar á dicho pueblo (sección comprendida entre aquel pueblo y Rascafría), puesto que es la misma empleada en todos los expedientes de esta clase, entre otros los relativos á la

carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, y de la genural de Valencia á Ambite, aprobados por la Dipatación en 10 de Mayo último y 1.º de Junio

Proponiendo la aprobación del expediente de expropiación de terrenos en los términos de Ciempozuelos. San Martín de la Vega y Seseña para la carretera provincial de la Cuesta de la Reina al segundo de dichos pueblos.

Proponiendo que se devuelva, previos los requisitos establecidos, á). Manuel Fouce, contratista de la carretera de El Molar á la Granja por Miraflores y Rascafría, la fianza que constituyó para responder de su con-

Proponiendo que se confirme el acuerdo de la Comisión provincial fecha 31 de Agosto último, que aprobó la liquidación final de las obras llevadas á cabo durante el período de gurantía por D. Juan Castellanos, en la carretera provincial de Fuenlabrada a Arroyomolinos por Humanes y Grinón, cayo document) asciente á la cantidad de 13.085'72 pesetas, que se satisfican con cargo al crélito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 10 del presupuesto vigen'e; y que respecto a la devolución de la fianza, no se lleve á cabo hasta tanto que dicho señor justifique haber pagado el expediente de expropiación de terrenos para dicha carretera. El Sr. Díez hizo con tar su voto en contra de este acuerdo.

Comisión de Personal

Declarar cesante por abandono del destino al Peón Caminero Leandro Benavente, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Directorde Obras pro-

Dada cuenta de otra propuesta de resantia á los Alumnos internos Don Julio Povedano, D. Fancisco López Gutiérrez, D. Joaquín Martínez, Don Julian Rodríguez Quintana, D Higinio Estébanez, D. Gregorio Mayor, D. Santiago Amago, D. Luis Nieto y D. Desiderio Marcos, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, y que se corran las respectivas escalas entre los Alumnos de Medicina y Fa. macia, ea vista del escaso número de ellos que existen para prestar servicio, faeron retiradas á petición de los Señores Dacazcal y Beltrán.

Dejar sin efecto, por no haberse presentado á tomar posesión de su destino, el nombra miento de los Alumnos internos supernumerarios de Medicina D. Carlos Muñoz del Portillo y Don Esteban Mateo.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos D. Jesus Mallol y D. Francisco Apaolaza.

Con el voto en contra del Sr. Navarro de la Linde, se acordó jubilar con el haber que por clasificación le corresponda al Capellán de la Beneficencia provincial, D. Pedro Rey y Haro.

Con el voto en contra del mismo Señor fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Conceder tres meses de licencia sin sueldo al Profesor Médico D. Juan Medinaveitia.

Idem dos meses á los Profesores D. Francisco Valenzuela, D. Enrique de Isla y D. Antonio Espina, entendiéndose que cuarenta y cinco días será con sueldo y el resto sin él.

Idem cuarenta y cinco días por igual causa á los Profesores Médicos señores D Baltasar Hernández Briz, D. Simón Hergueta, D. José Codina y D. Enrique Campesin, y al Alumno interno D. Valentín Medel y Medel.

Idem un mes al Profesor D. Isidro Giol y treinta días á los Alumnos Don Miguel Fernández Cuervo, D. Julio Blasco de la Torre y D. Angel Calles y Cerrudo.

Idem íd. al Jefe clínico D. Julián Diaz Pavón, entendiéndose que no podrá hacer uso de ella hasta tanto no regrese alguno de los dos Jefes clínicos que en la actualidad se hallan disfrutándola.

Conceder dos meses de licencia, por enfermedad, al Profesor Médico de la Beneficencia provincial D Baldomero Jonzález Alvarez, entendiéndose que cuarenta y cinco días serán con sueldo y el resto sin él.

Idem id. cuarenta y cinco días, por igual causa, al Profesor Médico D. Antonio Bravo, entendiéndose que no podrá hacer uso de ella hasta tanto que se presente alguno de los señores Profesores que se hallan disfrutándola.

De conformidad con otros dictámenes, se acordó.

Disponer que al Escribiente acogido del Hospicio D. Agustín García Huerta se le acumule á la gratificación que percibe la de 300 pesetas que existe sobrante en el presupuesto del Establecimiento y como recompensa á los excelentes servicios que viene prestando.

Tener en cuenta á la formación del próximo presupuesto adicional la instancia de D. Victorino Vilas, dentista y sangrador del Hospital provincial, para que se le aumente en 500 pesetas la asignación que disfruta, en vista de los extraordinarios servicios que viene prestando en el de San Juan de Dios

Desestimar las instancias de los Alumnos internos D. Miguel G. Algarra, D. Eusebio de Oyarzábal, D. Matías Gil, D. Eduardo Soria y D. Francisco Onteniente, solicitando licencia, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decauo del Cuerpo Médico.

Tener por retirado el dictamen proponiendo se nombre á D. León Rico Cuadrado, Pagador de la Plana menor del Cuerpo médico, hasta tanto que la Corporación formule las bases para el pago de haberes en los establecimientos de Beneficencia.

Se dió lectura de las siguientes

propuestas:

Sacar á oposición la plaza de Director de la Banda de Música del Hospicio, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y el 10 por 100 de los productos de la misma.

Oficiar al Sr. Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación,

rogándole que forme parte del Tribunal que ha de juzgar en las oposiciones para la plaza de Director de la Banda del Hospicio, con otros tres señores Profesores que él designará, que en unión de un Sr. Diputado provincial que represente á la Corporación, redacion el programa que ha de servir para los ejercicios de dichas oposiciones.

El Sr. García Gordo rogó á la Comisión retirase ambas propuestas parapresentarlas de nuevo dentro de un mes, en atención al poco tiempo trascurrido desde el fallecimiento del se-

nor Espinosa.

El Sr. Díez, en nombre de la Comisión de Personal, contestó: que habiendo lamentado ésta como todos la muerte del Director de la Banda de Música del Hospicio, Sr. Espinosa, creía que le había guardado las debidas consideraciones dejando pasar el novenario; pero tratándose de una plaza de esta importancia y habiendo transcurrido ya más de quince días desde el fallecimiento del Sr. Espinosa, estimaba que había llegado el momento oportuno de proveerla sacándola á concurso ú oposición con las formalidades legales.

El Sr. García Jordo preguntó si era cierto que había en la Comisión el propósito de sacar esta plaza á concurso en lugar de oposición, y rogó que de todas suertes se retirase el dictamen y es udiase detenidamente el asunto, antes de adoptar uingún acuerdo sobre

el particular.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión, centestó: que debía adoptarse ya acuerdo sobre este asunto, pues siempre tardaría uno ó dos meses en proveerse la plaza, y en cuanto al fondo la Comisión proponía un dictamen que tenía el caracter de cerrado, por más que pudiese aceptar alguna enmienda.

El Sr. Negro y Rojo se mostró conforme con que la plaza se concediera por oposición, pero estimando que debía rebajarse el sueldo asignado á dos mil pesetas, á pesar de lo cual tenía la seguridad de que concurrirían ilustres profesores.

El Sr. Díez contestó, en nombre de la Comisión, manifestando que ya había rebajado el sueldo á 10.000 reales, lo que aunque decoroso no le parecía

exagerado.

El Sr. De Blas dijo que hacía muy bien la Diputación en adoptar sus medidas para que la plaza se provea en un profesor inteligente; que en cuanto al sueldo, tenía razón la Comisión al decir que no debía rebajarse y que había hecho bien al permitirle la obtención de ciertos beneficios independientes del sueldo; y que en cuanto al procedimiento, estimaba que el mejor era el concurso, porque la oposición tenía el inconveniente de que quizás obtuviera la plaza alguno con conocimientos frescos, recién salido del Conservatorio, conocedor de la harmonía y composición, pero incapaz de dirigir una Banda de música, debiendo preferirse á quien á los conocimientos teóricos una la aptitud práctica ya demostrada.

El Sr Díez hizo constar que la Comisión no traía criterio cerrado en cuanto al procedimiento que había de seguirse para la provisión de la plaza, por más que tuviera necesidad de fijar al cuno en el dictamen, pero dejando este punto integro en absoluto á la resolución de la Diputación, debiendo siempre tenerse en cuenta que se proponía que se revisase de todas suertes el expediente cada cinco años.

El Sr. Presidente, después de felicitarse de los términos en que la dis-

cusión se mantenía, pues demostraba que el deseo de todos era exclusivamente el de proveer la plaza en un profesor de música distinguido, propuso para armonizar los deseos nobilísimos de todos los Diputados, que se sacara á concurso, y que además se exigiese la presentación de una Memoria sobre la organización de la Banda de Música

El Sr. De Blas se mostró en absoluto conforme con lo indicado por el Sr. Presidente, y á su vez propuso una nueva enmienda; la de que al formarse el Tribunal se diese intervención en él á lo que se llama el elemento libre, á maestros y compositores que como Chapí y Bretón por ejemplo, son con cedores de la música por más que no pertenezcan á la Escuela de Música y Declamación, á semejanza de lo que se hace en la provisión de las cátedras de Facultades como Medicina, Derecho, etc., etc.

El Sr. Agustín manifestó que en su concepto debia haberse dado en la formación del Tribunal, menor participación de la que se concedía á los Diputados, á fin de que no se creyera que quería otorgarse la plaza, no á quien más méritos tuviese, sino al distinguido por el favoritismo; y sobre todo, teniendo en cuenta que no tenían capacidad suficiente para discernir sobre un punto que tanto se apartaba de las profesiones que ejercían todos ellos. Pero aun prescindiendo de esto no podía dejar pasar sin oposición lo propuesto por el Sr. De Blas, tanto en lo relativo al procedimiento que había do seguirse en la provisión de la plaza cuanto en lo que respecta á la modificación del Tribunal; pues en cuanto al primer punto, estimaba que la oposición era el verdadero medio de conocer la capacidad y méritos de cada individuo, pues se aquilataba su respectivo valer en la lucha que arma contra arma, filo contra filo, debían sostener los coopositores; mientras que el concurso se prestaba más facilmente al favoritismo y al compadrazgo; y en cuanto á lo segundo, por que era un medio de conceder á la Diputación una participación excesiva en la composición del Tribunal que podía traducirse en decisiva influencia para la provisión de la plaza.

Después de rectificar brevemente el Sr. De Blas, insistiendo en su anterior argumentación, hizo uso de la palabra el Sr. Beltrán, manifestando que sin emitir su opinión en pro de la oposición ni del concurso, sí estimaba que, caso de aceptarse este procedimiento, tenían los Diputados perfectísima capacidad para apreciar los méritos por los concurrentes alegados, pues si no podían discernir sobre el valor y mérito de una siufonía, podían apreciar los servicios prestados, notas y calificaciones obtenidas, y cuanto, en fin, afecta á la preferencia relativa entre las condiciones de los concu-

El Sr. Corcuera, después de hacer constar que esta discusión, probaba una vez mas que la Diputación, estudia detenidamente lo que á la provincia interesa, propuso para armonizar los distintos criterios sostenidos respecto á la composición del Tribunal que éste se formará por un Diputado, dos individuos designados por la Socielad de Compositores, y otros dos de la Escuela Nacional de Música y Declamación

El Sr. Díez, después de hacer notar que como todos habían observado, la Comisión lo único que pretendía es revestirse de las mayores garantías posibles de acierta, al aceptar la enmien-

da relativa al concurso, sustituyendo á la oposición claro está, que demostraba su criterio de dejar integro todo este asunto á la decisión de la Diputación, y por tanto accedería con gusto á cuantas reformas en su dictamen se acordasen.

Después de rectificar brevemente el Sr Agustín, el Sr. Presidente reasumió la discusión diciendo, que el procedimiento de la oposición tan en boga en otras épocas, se halla hoy bastante desacreditado y tiene como el del concurso sus ventajas é inconvenientes; en efecto, no da la nota más que de la aptitud científica, y en el caso presente se necesita algo más que eso; como es el talento organizador, la actividad y capacidad, directoras de una Banda de la importancia de la del Hospicio, que es una escuela de aprendizaje: el concurso, en cambio. es un procedimiento por virtud del que se llama á cuantos tengan méritos y servicios contraídos, por más que tenga el inconveniente de que dichos méritos suelen abultar mucho en las certificaciones y significar poco para las condiciones personales de los interesados; por esta razón propuso un procedimiento mixto. En cuanto á la composición del Tribunal estimaba que no debian exajerarse ciertos escrupulos hasta el punto de tener desconfianza de nesotros mismos, y sin embargo otorgaba absoluta al Director de un Establecimiento docente, entregándole por completo la facultad de proveer la plaza; por esta razón, y por estimar que los Diputados, podían apreciar los años de servicios y demás méritos por los concurrentes contraídos, creía que debía oficiarse á la Sociedad de Compositores, para que remitiera una listade los individuos que la formen, si está legalmente constituída y á la Escuela Nacional de Música, para que remita otra de los Profesores que la componen; y con ellas á la vista, designar la Diputación por sorteo ú otro procedimiento, dos individuos de cada una para que con otro Diputado ó dos constituyan el Tribunal. El Sr Pérez Magnín propus) que

se agregara al Tribunal algún critico distinguido como el Conde de Morphi ó el Marqués de Altavilla y entre los mismos Diputados algun) que ostenta-se conocimientos musicales, como ocurre por ejemplo con el Marqués de Bo-

garaya.

El Sr. Presidente se mostró conforme con que esta última é ilustre personalidad formara parte del Tribunal, pero agregó que en todo esto, así como en lo referente á la composición del Tribunal, debíadejarse, por tratarse de verdaderas cuestiones de detalle absoluta libertad á la Comisión provincial que entraba en funciones al siguiente dia.

Así se acordó, sin mas discusión en la forma ordinaria.

De conformidad con varios dictármenes de la Comisión de Beneficencia,

Adjudicar definitivamente la subasta para el suministro de carbón de encina con destino á los Establecimientos benéficos, á favor de D. Esteban Fernández, como mejor postor.

Idem (d. íd. de carbón de piedra, á favor de D. Carlos García.

Idem id. id. de lana y mantas para el Hospicio. á D. Eduardo Lastra.
Idem id. id. de aceite de oliva, á
D. Justo Salgado.

Iden id. id. de leche de vacas, a favor de D. Santiago Mazón, sin perjuicio de que el contrato pueda rescindirse en cualquiera época si la Diputación resolviera favorablemente la proposición relativa al suministro de leche esterilizada, cuyos ensayos se están llevando á cabo en el Hospital provincial é Inclusa. Esta última parte fué suprimida á petición de varios sres. Diputados

Que no procede la adjudicación del remate de la subasta de paños para el Hospicio á D. Florentino Alvarez, por haber hecho rebaja inferior á un céntimo de peseta, contraviniendo lo dispuesto en la condición 4.º del pliego de condiciones.

Que igualmente no procede la adjudicación del remate de la subasta de garbanzos á D. Francisco Pérez, por no justificar debidamente su personalidad.

Proponiendo el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Antonio y Pedro Blázquez y Eduardo Castillo, quedando pendiente su admisión hasta que les corresponda en turno.

Idem la entrega á su familia de la demente Marcelina Fernández Paniagua, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, previas las formalidades del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Proponiendo, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico provincial, se proceda al establecimiento de filtros en la entrada general de las aguas potables de las diversas enfermerías del Hospital de San Juan de Dios.

Recomendar al Sr. Decano del Cuerpo Médico que la visita de Profesores tenga lugar en lo sucesivo antes de las once de la mañana, al ser posible, en el Hospital de San Juan de Dios.

Desestimar la instancia de D. Pedro Picazo Sánchez solicitando se le conceda el suministro de leche de vacas al Hospital de San Juan de Dios, toda vez que este servicio se está llevando a cabo por medio de contrata.

Que procede pasar el tanto de culpa á los Tribunales contra D. José Rubio, Ordenanza del Arsenal quirúrgico del Hospital de San Juan de Dios, por el robo de instrumentos de que da cuenta el Director de aquel Establecimiento, si esto no se ha efectuado ya.

Proponiendo se proceda á la limpieza del pozo negro inmediato á la Conserjería dela Plaza de Toros, perteneciente á esta Diputación, según interesa el Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista.

Acceder á la instancia de D. José López para que se concedan cuarenta y cinco días de licencia á su madre, Dolores Melendo, recluída en el Manicomio de Ciempozuelos.

Que precede darse por enterada la Diputación de la solicitud que en 23 de Abril próximo pasado dirigió á la misma Doña Carmen Cobo, en representación de Doña Ildefonsa Raimunda Marcova, referente á la propiedad del derruí lo Hospital de San Juan de Dios. y acordar no haber lugar á resolver sobre la misma por no acreditarse la personalidad de la solicitante y no ser de la competencia de la Corporación la declaración de derecho pretendida.

Que no procede recurrir contra la comunicación del Sr. Director de Propiedades de fecha 4 de Marzo próximo pasado, referente al dictamen emitido por el Consojo de Estado en 25 de Febrero anterior, referente á los quintos de Casa Blanca y Cañada Lobosa, toda vez que oportunamente se interpuso el recurso contencioso contra dicha resolución.

Anunciar subasta para contratar el suministro de maderas por término de dos años y con destino al Hospital provincial.

A petición de los Sres. De Blas y García Gordo, fueron retirados los siguientes:

Quedar enterada de la investigación hecha en el nuevo Hospital de San Juan de Dios por los Sres. Chilleda y Beamud, referente al consumo del fluído eléctrico, y proponiendo se designe á dichos señores para desempeñar el cargo de Inspectores del alumbrado eléctrico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Proponiendo el aumento de 50 céntimos de peseta por estancia, en la pensión que la Diputación satisface por los alienados en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat.

Comisión de Gobierno interior

Aprobar las cuentas de gastos de material de Secretaría correspondientes á los meses de Marzo y Abril últimos, é importante respectivamente, pesetas 825'95 y 689'80, y que pasen al Sr. Ordenador de Pagos á los efectos oportunos.

Comisión de Hacienda

Distribución de fondos para el mes de Julio del presupuesto corriente y período de ampliación.

Abonar el premio de lotería á Prudencia Cervera, acogida que fué del Hospicio, por haber contraído estado.

Idem id. á Gabriela Morán, por dem id.

Declarar de abono, de conformidad con lo informado por el Sr. Director del Hospicio, 'os haberes devengados por Alfonso Rodríguez, Auxiliar de almacenes del Establecimiento. Este dictamen fué retirado á petición del Sr. Agustín.

Declarar de abono á Vicente Campos, Escribiente primero de carreteras, la diferencia de sueldo del ejercicio actual.

Denegar la petición de D: Francisco Fernández, Barbero del Hospital de San Juan de Dios, pidiendo aumento de sneldo.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia las cuentas del Ayuntamiento de Torrelaguna del ejercicio de 1886-87.

Leído el dictamen proponiendo se acceda al arreglo de pago de lo que á la provincia adeuda, propuesto por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, pero limitando á doce años de plazo, el Sr. García Gordo rogó á la Comisión que en lugar de doce años se consignen veinticuatro por la dificultad que el Municipio tendría en pagar en tan corto periodo.

El Sr. Belmás, de la Comisión, dijo que el plazo de veinticuatro años era una eternidad, pero que no tenía inconveniente en acceder, si era para que el Ayuntamiento tuviese mayores

facilidades para el pago.

El Sr. Mejía, de la Comisión, dijo que habiendo llegado á su noticia el triste estado en que se encuentra el Municipio, no tenía inconveniente en acceder á que se amplie el plazo á veinticuatro años. Así se acordó, haciendo constar su voto en contra el Sr. Beltrán.

Seguidamente se dió cuenta de una propuesta de la Comisión de Beneficencia, confirmando el siguiente acuerdo de la Comisión provincial anterior.

Adoptar las disposiciones siguientes, teniendo en cuenta la reconocida necesidad de verificar el traslado de los enfermos al nuevo Hospital de San Juan de Dios: 1.º Encargar del servicio y cuidado de dichos enfermos, conforme á los Reglamentos que se establezcan, á las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizando en su con-

secuencia al Sr. Vicepresidente para formalizar el contrato con la persona ó personas que representan legalmente á la Congregación. 2.º Dar por términado el contrato celebrado con la Congregación de San Vicente de Paút en lo que se refiere al servicio del expresado Hospital; oficiar á la Sra. Visitadora general del Real Noviciado, expresándole la gratitud de la Corporación por los caritativos é inapreciables servicios prestados á la Beneficencia provincial, manifestando al propio tiempo que para extinguir el plazo de los dos meses que señala el contrato en caso de rescisión de éste, pueden utilizar los demás Establecimientos dependientes de la provincia. 3 º Designar al Enfermero Mayor, D. José Fernández, para que se haga cargo del Almacén y Despensa, y verifique oportunamente su entrega á las Hermanas de Santa Ana, una vez celebrado el contrato con éstas; y 4° Señalar el miércoles 22 del corriente para verificar el traslado, á cuyo efecto se encarga al Sr. Visitador para presentar en la próxima sesión el presupuesto de los gastos que aquél pudiera originar.

El Sr. Agustín rogó á la Comisión provincial, manifestara los motivos que había tenido para hacer una transformación de tal importancia en el régimen y organización del servicio del Hospital de San Juan de Dios, sustituyendo á las Hermanas de San Vicente de Paúl, por las de Santa Ana, y explicase la extensión y alcance del contrato nuevamente celebrado y si la Diputación tenía forzosamente que aceptarlo ó si por el contrario podía rescindirlo.

El Sr. Yáñez, contestó en nombre de la Comisión provincial, que se había acordado la variación de que se trataba, en vista de los favorabilísimos informes que de las Hermanas de Santa Ana, se habían recibido, con relación á otros Hospitales análogos en los que se decía desempeñaban su cometido con tal pulcritud y esmero hasta asistiendo á las curas, que se creyó conveniente acometer esta reforma autorizando al efecto al Visitador del Establecimiento para que formalizara el oportuno contrato, cuyos términos concretos, no recordaba, y que el Se nor Ducazcal, mejor que nadie podía conocer; pero que esta sustitu ión en nada significaba censura para las Hermanas de San Vicente de Paúl, á las que debía quedar la Diputación agradecidísima por los servicios prestados.

Habiendo insistito el Sr. Agustín en que se le contestase sobre los términos, alcance y duración del contrato, el Sr. Yáñez manifestó, que en su opinión la Diputación podía rescindirlo, cuando lo tuviera por conveniente, con sólo avisar con tres meses de aptividades.

de anticipación.

El Sr. Ducazcal, hizo detalladamente la historia del asunto, expresando las causas y fun tamentos que motivaran el cambio, y mostrand) su sentimiento por no cumplir algunas de las condiciones del contrato, cuales han sido entre otras, la de no asistir á las curas de las enfermas en las Salas, como á ello se habían obligado, rogando por último, que para tratar de este asunto, se reuniese la Diputación en sesión secreta.

El Sr. Pérez Negro dijo que sin entrar en el fondo, ni en la historia del asunto, por que realmente fué uno de los sorprendidos por el acuerdo de que se trata, y él fué adversario de esta sustitución, debía hacer constar que la Comisión no tuvo mas remedio que acordarla en vista de los informes re-

cibidos que acusaban varias diferencias y ventajas en pró de las Hermanas de Santa Ana respecto de las de
San Vicente de Paúl; pero al encontrarse hoy con que tales ventajas no
existen, y que per tanto faltaron á los
términos del contrato, que permite según se dice dar de alta á los enfermos sin estar perfectamente curados, que hace que la carne apenas la
vean los enfermos, etc. etc., lo único
que debe acordarse es la rescisión por
incumplimiento de las obligaciones
contraídas.

Después de rectificar brevemente el Señor Ducazcal, el Sr. Agustín explicó su voto diciendo que lo emitió en el sentido de que las Hermanas de San Vicente de Paúl merecían los aplausos más sinceros y entusiastas y que nunca debieron sustituirse por las de Santa Ana.

El Sr. Presidente manifestó que siempre había creído y seguía creyendo que las Hermanas de San Vicente de Paul cumplieron bien su cometido en sus relaciones con la Diputación, pero como ahora estaba encargada de este servicio otra hermandad igualmente respetable, para no proceder otra vez con ligereza y dar muestras de cordura y formalidad, lo único que procedia era aprobar el dictamen como hecho consumado en la forma en que venía redactado, sin perjuicio de examinar detenidamente su comportamiento y rescindir si se cometía y justificaba alguna falta, el contrato al infringirse alguna de las cláusulas en el mismo estipuladas.

Así se acordó sin mas discusión. Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, relativos al ramo de

Beneficencia

Anunciar en el Bolerín oficial de la provincia nueva convocatoria por espacio de treinta días para el ofrecimiento de terrenos gratuítos que reúnan las condiciones fijadas en anteriores concursos para la construcción de un Manicomio regional.

Disponer que el día 24 del corriente, tiesta de la Santa titular del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se dé á las acogidas un extraordinario en la comida, siguiendo la costumbre de años anteriores, autorizando al efecto al Sr. Diputado Visitador respectivo.

Adjudicar á D. Antonio González, con domicilio en la calle de Alcalá, 43, el traslado de los útiles y enseres al nuevo Hospital de San Juan de Dios, á cujo efecto se calculan necesarios unos cuarenta camiones de los de mayor capacidad, á razón de 15 pesetas cada uno, y á la empresa de coches de la central de Cáceres, el de los enfermos, por la cantidad de una peseta por cada uno de éstos.

Conceder la Banda de música del Hospicio en las con liciones acostumbradas para que asista los días 16 y 17 de Octubre próximo á la función de Nuestra Señora del Pilar en la parroquia de la Guindelera

quia de la Guindalera.

Encomendar á los Sres. Arquitectos que se ocupen con urgencia en el estudio del proyecto de construcción del Manicomio regional, conforme á lo acordado por la Diputación al votar el presupuesto ordinario.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Ramón de Alba López, Braulio Moro Ortiz é Igna-

cio Hernández López.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Josefa Rodríguez López y Cornelia Antonia Brañuelas.

Rogar á los Sres. D. Miguel Mathet y D. Mariano Belmás que, juntamente con los Sres. Arquitectos de la Corporación, constituyan una Comisión técnica para formular los proyectos y planos del Manicomio regional y Palacio provincial, cuyos trabajos acordó la Diputación se llevasen á efecto al discutir el presupuesto, en el que aparece cantidad para dicha atención.

A robar la adjudicación de los talleres del Hospicio, hecha por el Sr. Diputado Visitador del Asilo á virtud de la autorización que le fué concedida por esta Comisión en sesión de 14 de Julio

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio á los niños Domingo Mateo. Federico Gómez Rivera y Manuel Tellez

Idam (d. fd. de los niños Jesús y Angel Guliérrez Martínez, Angel y Francisco Corral Rubio y Aniceto y Gregorio Durante Botella.

Idem fd. fd. del niño Manuel Rei-

mundez.

Disponer que en el lugar más apropiado del nuevo Hospital de San Juan de Dios, y para conmemorar la inauguración del mismo, se fije una modesta lápida de mármol en que se haga constar la focha, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto

Que con cargo al crédito del presupuesto correspondiente para la construcción de la Policifnica del Hospital provincial, se satisfaga al Ayuntamiento el importe de los derechos pa-

ra la tira de cuerdas.

Anunciar subasta con diez días de plazo para contratar el suministro de patatas, fijando el precio de 14 pesetas quintal métrico.

Idem (d. con igual plazo de convocatoria para el suministro de tocino, al precio de 1'62 pesetas kilogramo.

Solicitar de la Superioridad por el debido conducto, la correspondiente excepción de subasta para adquirir los suministros de carbón de encina, huevos y pan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Declarar de abono á D. Luis de la Roa, como esposo de Doña Inés Treviño, las cantidades correspondientes en concepto de intereses vencidos desde 9 de Junio de 1893 por el censo á que se halla afecta la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Zeferino González), cuyo importe se satisfará con cargo á los productos de la finca con las deducciones correspon-

Interesar de la Dirección del Canal de Isabel II el exacto cumplimiento en la dotación de agua á que tiene derecho el nuevo Hospital de San Juan de

Dios.

Oficiar á la Dirección de la Caja de Depósitos para que entregue á D. Romualdo Cerezo los cupones vencidos, continuando los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, de su propiedad, eu dicho centro, afectos á la responsabilidad que en su día pudiera tener hasta la terminación del contrato para suministro de aceite de olivas á los Estadiecimientos de Benencencia.

Disponer que doce individuos de la Banda de música del Hospicio asistan el día 3 del corriente al pueblo de Cercedilla para amenizar las fiestas

que han de celebrarse.

Anunciar nueva subasta para la enajenación de la casa núm. 11 de la calle de Campomanes, con la rebaja de un 15 por 100 en el tipo de tasación, 6 sea por la cantidad de 119.807.50 pesetas, á deducir cargas, y bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores.

Desestimar la licencia solicitada por D. Joaquín Cifuentes, fabricante de galletas y bizcochos en la calle de Alcalá, 163, para tomar 50 hectólitros diarios de agua de la tubería de abastecimiento al Hospital de San Juan de

Sacar á subasta la construcción de un depósito de agua potable en el Asi lo de las Mercedes, con arreglo al proyecto formulado por el Sr. Arquitecto provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende á 2.434'25 pesetas; que una vez construído dicho depósito, se ponga en conocimiento de la Dirección del Canal de Isabel II para hacer efectiva la concesión de los 300 hectólitros diarios de agua solicita los, y que en cuanto se refiere al pago de atrasos, á partir del 10 de Abril de 1894, la Diputación arbitrará los medios más convenientes para dejar zanjado este asunto y todos.

Anunciar con quince días de plazo tercera subasta con aumento de precio para contratar el suministro de ios materiales de curación necesarios durante un ano en el Hospital provin-

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Emilio Ortiz Hernaiz y Julio García Luna, quedando pendientes de admisión hasta que les corresponda en turno.

Disponer que la nueva subasta para la enajenación de la casa número 11 de la calle de Campomanes se anuncie con veinte dias de plazo en los periódos oficiales, en atención á la nr-

gencia recomendada.

Contestar á la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio, que mientras no justifique su derecho por medio de un título inscrito en el Registro de la propiedad, no puede reconocerse por esta Corporación el derecho á la servi lumbre de acueducto que dice existir á su favor en terrenos adquiridos por la Diputación para la construcción de un Hospital de epidemias.

Adjudicar definitivamente á Don Francisco Garachana la subasta para el suministro de ropas de cama y vestuario con destino al Asilo de las Mer-

Idem (d. á D. Melchor Vega el remate de la subasta para el suministro de vino y vinagre á los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio á los niños Juan Molina González y Pedro García González.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes causadas durante el mes de Agosto tiltimo en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, declarando de abono el importe de las mismas, que asciende á 6 278'96 pesetas.

Idem id. las causadas durante el dicho mes en los Manicomios de Ciempozuelos, declarando de abono su importe, que asciende á la suma de 13 256'31 pesetas.

Desestimar la petición de ingreso finitivo en el Hospicio al niño Pedro Rodríguez, por carecer de la edad reglamentaria.

Declarar de abono á Luciano Rodriguez, como marido de la exacogida del Colegio de la Paz, Felisa Lubera, las dotes de 125 y 275 pesetas que respectivamente la corresponden á esta

Acceder á lo solicitade por D. Antonio Riesgo, dando de alta y disponiendo se le entregue su esposa, la presunta demente Genoveva López Ramos, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, previas las formalida-des establecidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder el ingreso definitivo en el

Asilo de las Mercedes á las niñas Pilar Novo Rodríguez, Ignacia Corral Rubio, Matilde Frasquet Cuadrado, Mauricia Durante Botella, Josefa González del Castillo, María de la Concepción García, Francisca Mateo, María Teresa de Mora, Luisa Miquel Miera, Rafaela Cortés Gafo, Rosa y Benigna Sanz, María del Carmen Millano, Teresa Pañero, Elena y Luisa Díaz, Isabel Pascual Herrera y Elisa Sánchez Muñoz, denegando el de su hermana María del Milagro por carecer de las condiciones reglamentarias.

Contestar á D. Alejandro de la Quintana que la Diputación oficiará al Sr. Gobernador de Barcelona para que haga las gestiones necesarias encaminadas á averiguar el paradero del entermo acogido en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, Oswalio Me-

Declarar de abono á Jestis Uceta el dote de 125 pesetas con que fué agracia la su esposa, Consuelo Sarceda, acogida que fué del Hospicio, en un sorteo de la Lotería Nacional.

Disponer que con las economías que resultan del total del capítulo de «Gastos generales» del Asilo de las Mercedes, se atienda en lo preciso á las obras de reparación y conservación del Establecimiento, debiendo ejecutarse aquéllas bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes asilados durante el mes de Septiembre último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, decla rando de abono su importe, que asciende á 6.113'71 pesetas.

Idem (d. fd. durante el mismo mes en los Manicomios de Ciempozuelos, declarando de abono el importe de los mismos, que asciende á la cantidad de 12 820'82 pesotas.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la conducción de dementes naturales de la provincia de Guadalajara declarando de abono el importe de la misma, que asciende á la cantidad de 73'25 pesetas.

idem la id. id. en la conducción de dementes naturales de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Soria, abonando su importe de 746'75 pesetas.

Idem la fd. id. en la conducción de dementes naturales de la provincia de Ciudad Real, declarando de abono su importe de 155.65 pesetas.

Idem la íd. íd. en la conducción de dementes naturales de las provincias de León y Segovia, abonando su importe, que asciende á 408'55 pesetas.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en la conduccion de dementes naturales de la provincia de Toledo, declarando de abono su importe de 122'50 pesetas.

Idem la íd. íd. en la conducción de dementes naturales de las provincias de Avila, Burgos y Santander, cuyo importe asciende á 668'08 pesetas.

Conce ler el ingreso definitivo en el Hospicio á los niños Eduardo Giner, Juan Quijada y Manuel Barrio García, quedando pendiente dicho ingreso hasta tanto que por turno les corresponda.

Idem el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes, con iguales formalidades, de las niñas Petra Victoriana Rodríguez Muñoz, Angela y María García Usom, Emilia y Matilde Benito. Bartolomé y Brígida Herrero Celis.

Denegar el ingreso solicitado en el H spicio de los niños Mariano y Carlos Julia Ruiz, por exceder de la edad reglamentaria.

Idem el ingreso en el Asilo de las Mercedes, por igual motivo, á la niña María Gómez Rivera,

Idem el íd en íd., por no justificar debidamente los requisitos reglamentarios, de las niñas Teresa y María de las Mercedes Zamorano.

Devolver á D. Francisco Garachana la fianza que constituyó en garantía de su contrato para el suministro de telas, zaleas y otros artículos con destino al Hospital provincial.

Idem á D. Sixto Maestre la constituída para el suministro de ropas de cama y blanca con destino al Hos-

Idem á D. Domingo Bermuy la can. tidad en garantía del suministro de gallinas á los Establecimientos de Bene-

Dar de baja definitiva en el Hospicio á varios acogidos por diferentes causas reglamentarias.

Acceder á lo solicitado por Doña Elvira Pérez para que pueda instalar un kiosco en la parte exterior del Hospital de San Juan de Dios, pero sólo en el caso de que obtenga la oportuna licencia del Ayuntamiento.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, quedando pendientes de admisión hasta que haya vacante y les corresponda en turno, á los niños Segando Herrero Robledo, Juan Basilio Martinez Otero, Antonio Navas del Valle, Miguel Sánchez, José y Julián Catalán Blanco, Manuel González Gutiérrez, José María Sáenz Bartolomé y Manuel y Eugenio García Contreras.

Conceder la Banda de música del Hospicio para que asista á la procesión que en honor de Santa Teresa de Jesús ha de celebrarse en la iglesia parroquial de San II lefonso, el día 22 del corriente, á las cuatro y media de

Manifestar al Exemo. Sr. Gebernador que, teniendo en cuenta que del texto de la Real orden de 2 de Septiembre último, no resulta autorizada la Corporación más que para realizar por administración las obras necesarias para ultimar el alcantarillado hasta el nuevo Hospital de San Juan de Dios, y que las de que se trata en el informe del Sr. Arquitecto Jefe se refieren al alcantarillado interior de aquel Establecimiento, se acordó elevar dicho informe á su autoridad, á fin de que se sirva interesar del Excelentísi no Sr. Ministro de la Gobernación se digne hacer extensiva la autorización de aquella Real orden para las obras de referencia.

Disponer de conformidad con el Negociado respecto al traslado de dementes para lo sucesivo de las salas de enfermos comunes á la de observación del Hospital provincial, cumpliendo de este modo lo establecido por el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1895.

Contestar á D. Emilio Fortún que no hay inconveniente en hacerse cargo del costenimiento en el Manicomio, de su madre, Doña Florentina Navarro, siempre que sea conducida por su cuenta á Malrid para ser trasladada al Manicomio de Ciempozuelos, y presentando previamente copia del expediente instruído con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Ordenar á la Contaduría de fondos provinciales expida el libramiento oportuno para hacer efectiva al Notario D. Ramón Martínez, la suma á que asciende el papel sellado necesario para la expedición de la copia de la escritura de partición de bienes de don Juan Izaguirre y Urquiola.

Disponer que bajo la inspección del Sr. Arquitecto Jefe se verifiquen por administración las obras que es necesario ejecutar en el Hospital de San Juan de Dios y cuyas partidas no llegan á 2.00) pesetas; y que en cuanto se refiere á la de 3 500, que dicno facultativo formule el oportuno pliego de condiciones para sacarlo á subasta por el plazo de diez días, en atención á la urgencia de estas obras.

Disponer que el Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, D. Ramón Rodríguez Aran, se encargue interinamente, además, de la Dirección del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, autorizándole ampliamente, de acuerdo con el Sr Diputado Visitador, para organizar todos los servicios del mencionado Establecimiento, á cuyo fin, hasta que la Corporación redacte y apruebe con tal objeto el oportuno reglamento, adoptó con carácter provisional los siguientes scnerdos: 1.º Que en las salas destinadas á las enfermas procedentes de la Sección de Higiene, no podrá penetrar ningún individuo del sexo masculino bajo ninguna excusa ni pretexto, salvo el caso de circunstancias excepcionales ó extraordinarias, más que el Profesor encargado de la visita, los alumnos que le acompañen y los que á las horas que deben practicarse las curas estén encargados de este servicio, cuyo acto será siempre presenciado por una Hermana de Santa Ana, quedando después tan sólo al frente de las enfermerías las Hermanas de guardia. 2.º Que las llaves de las puertas del Establecimiento durante la noche queden en poder de las Hermanas de guardia, y sólo por especial permiso de la Dirección podrá salir ó entrar nadie en aquél. Y 3.º Que los enfermos atacados de enfermedades cutáneas de carácter contagioso, que deben ocupar un pabellón exclusivamente destinado á los mismos, en las horas en que por prescripción facultativa puedan salir de las enformerías, se cuide muy especialmente de que no tengan ninguna especie de contacto con el resto de los enfer.nos del Establecimiento, así como en todas las operaciones de lavado y aseo, manteniendo siempre la más absoluta incomunicación.

Invitar á los Excmos. Sres. Gobernador y Presidente de la Diputación
para que el sábado próximo. 23 del
actual, á las once y media de la mañana, asistan al acto de colocar la primera piedra del edificio que se trata
de construir colindante al Hospital
general, con destino á Policlínica de
enfermedades comunes.

Consentir el prohijamiento solicitado por Dorotea Cazorla, del expósito de la Inclusa Ramón de la Cruz.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes, quedando pendientes de admisión hasta que por turno les corresponda, á las niñas Pilar Hernando, Lucía Abajo Panadero y Natividad Mendoza.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, quedando pendientes de admisión hasta que por turno les corresponda, á los niños Angel Foncuberta Ortega, Leoncio Segovia, Teodoro García García, Luis Araus Lázaro, Felipe Pablo Dupozo y Baldomero Figueras García.

Disponer que por el eucargado de la conducción de dementes á las provincias de su naturaleza, sean trasladados los correspondientes á las de Valladolid, León, Oviedo, Lugo, Pontevedra, Coruña, Murcia, Alicante, Valencia y Castellón.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, quedando pendiente su admisión hasta que por turno le cotresponda, al niño Jesús Urosa Trillo.

Dar traslado al Exemo. Sr. Gobernador de la provincia de un oficio del Profesor de la Casa de Maternidad,

D. Casimiro Ros; en queja contra la existencia de una casa destinada á proporcionar amas de cría, enfrente de aquél Establecimiento.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial á fin de que, consultando con urgencia á los Sres. Profesores, se sirva manifestar los que se presten á estudiar las causas originarias del desarrollo de la enfermedad conocida por el nombre de «tercianas» en el pueblo de Titulcia, y quieran acudir personalmente á combatirla.

Adjudicar definitivamente á D. Romualdo Cerezo la subasta de las obras necesarias para la construcción de un depósito de ladrillo destinado á recibir las aguas potables que surtan al Asilo de las Mercedes.

Idem (d. á D. Santiago Mazón el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de leche de vacas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 0'32 pesetas litro.

Idem (d. el remate de la subasta para el suministro de patatas á los Establecimientos de Beneficencia, á favor de D. Cirilo Iscar, por el precio de 11.75 pesetas quintal métrico.

Anunciar nueva subasta para contratar el suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores, y cuyo plazo de duración del contrato será hasta 30 de Junio de 1900.

Anunciar nueva subasta para el suministro de drogas con destino á los hospitales provincial y de San Juan de Dios, bajo el mismo pliego de condiciones de las anteriores, y sieudo el plazo de duración del contrato hasta 30 de Junio de 1899.

Disponer que se cumpla el acuerdo adoptado por la Diputación en 29 de Mayo último, respecto á dar un plazo de dos meses á las Diputaciones para solventar la deuda que tienen contraída por pago de estancias de dementes, pasado el cual sin haberla hecho efectiva, se procederá por el Cuerpo de Letrados á interponer la correspondiente demanda judicial.

Aprobar los expedientes de ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Gregoria Díaz López, Gertrudis y María Rodríguez Oriol, Francisca Valdivieso Gómez y Baldomera Muncheno Díaz, quedando pendiente el ingreso hasta tanto que haya vacante y les corresponda en turno.

Idem id. en el Hospicio, de los niños Inocente Mancheno Díaz y Francisco Fuertes Guzmán, en las mismas condiciones especificadas en el acuer-

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando exenta de las formalidades de subasta las obras de alcantarillado interior del nuevo Hospital de San Juan de Dios y unión de aquel con el del exterior, conforme á lo acordado anteriormente sobre el particular.

Condonar á D. Teodoro Gutiérrez, contratista que fué del suministro de leche de vacas para los Establecimientos de Beneficencia, las multas que le fueron impuestas, toda vez que no ha resultado perjuicio á los intereses provinciales con la rescisión del contrato.

Reclamar del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo las tres camas completas con ropas para el hospita! de dicho pueblo, que le fueron concedidas por acuerdo de la Comisión provincial de 5 de Octubre próximo pasado.

Con el voto en contra de los Señores Beltrán, Pozo, Campo, Díez y Na-

varro de la Linde, fueron confirmados los siguientes acuerdos:

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para sacar á concurso el corte de 1.000 trajes de verano y llevar á efecto por administración su confección, pagando una peseta por cada guerrera y 50 céntimos cada pantalón.

Aprobar el presupuesto de las obras para reparación y revoco de la fachada del pabellón de ancianos en el patio de la Imprenta del Hospicio, cuyo importe es de 1.998'35 pesetas, y autorizar al Sr. Diputado Visitador para llevarlas á efecto por administración.

Idem (d. de las obras de reparación y revoco de la fachada del comedor general del Hospicio, importante pesetas 1.444,25, y autorizar al Sr. Diputado Visitador para llevarlas á efecto por administración.

Idem (d. para la reparación de la casa habitación del Sr. Director del Asilo de las Mercedes, importante pesetas 1.720, autorizando al Sr. Diputado Visitador para realizar estas obras por administración.

Idem (d. las obras de reparación en las traviesas de la sala de aseo de párvulos en el Hospicio, importante 1920 pesetas, y autorizar al Sr. Diputado Visitador del asilo para llevarlas á efecto por administración.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para la reparación de la sala de aseo de párvulos del Hospicio y en el antiguo Archivo, para hacerle dormitorio de niñas costureras, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.939°22 pesetas.

Idem al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial para adquirir por administración el retor necesario para la confección de camisas, cuyo coste no excederá de 2 000 pesetas.

Idem el presupuesto de las obras de reparación, limpieza y recorrido del tejado del pabellón de la Imprenta del Hospicio, importante 1.689 45 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitador para llevar á cabo las obras por administración.

Idem al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial para reponer los uniformes de los enfermeros, porteros y ordenanzas del Establecimiento, autorizando el gasto de 1 950 pesetas á que se calcula ascenderán dichos uniformes.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación, limpieza y recorrido de los tejados del pabellón de Empleados, Sección de ancianos y de la Música en el Hospicio, cuyo importe asciende á 1.832'27 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitador para llevar á efecto las obras por administración.

Idem el fd. para el arreglo de retretes en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende á 1.998 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitador para llevarlas á efecto por administración.

Idem de íd. para el arreglo de persianas, recorrido de cristales y de albañilería, pintura y solado de varios pabellones del nuevo Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende á 1.995 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitador para llevarlas á cabo por administración.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial para que lleve á efecto por administración las obras de ampliación de alumbrado eléctrico á los gabinetes de operaciones de los Sres. Médicos, cuyo gasto ascenderá á 1.500 pesetas.

Liem al Sr. Visitador de la Plaza

de Toros para reparar los desprendimientos ocasionados en los techos de algunos palcos y andanadas del edificio, cuyas obras ascenderán á la cantidad de 400 pesetas.

Aprobar el presupuesto de obra nueva para dar comienzo al pabellón de los hornos de pan que se proyecta instalar en el Hospicio, importante 1.829°26 pesetas; autorizando al Señor Visitador para llevar á cabo la obra por administración y con cargo al crédito consignado en el presupuesto del Asilo para esta atención.

Idem el íd. de las obras para el recorrido y limpleza del tejado del pabellón de la 3.º sección de Talleres del Hospicio, cuyo importe asciende á 1.235'10 pesetas, autorizando al Señor Visitador para llevarlas á cabo por administración

Idem el fd. para las obras de reparación y reforma en el tejado de la Plaza de Toros, en la parte correspondiente á lo comprendido entre los radios de limitación de los tendidos nueve y diez inclusive, cuyo coste asciende á 1.909'36 pesetas, autorizando al Sr. Visitador para ejecutarlas por administración.

Conceder al Sr. Comisario de Entradas del Hospital provincial una indemnización de 750 pesetas anuales para pago de casa, á fin de que habite en lugar inmediato al Establecimiento y pueda atender al cumplimiento de las obligaciones que el cargo le impone, con asistencia extraordinaria á la oficina; satisfaciendose dicha indemnización á contar desde el día 1.º del corriente.

Aprobar el presupuesto de obra nueva para la construcción del pabellón de los hornos de pan que se proyecta instalar en el Hospicio, cuyo presupuesto se fija en 1996 pesetas, autorizando al Sr. Visitador para efectuar las obras por administración.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para llevar á efecto por concurso el corte de 1 000 trajes de invierno para los asilados, y verificar después su confección, abonando 1.50 pesetas por cada guerrera y 0.75 por el pantalón.

Idem al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, para llevar á cabo por administración las obras de instalación de veinte cocinas económicas, con destino al servicio de los pabellones del Establecimiento, cuyo coste asciende á 1.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto de la obra nueva para la construcción del pabellón de los hornos de pan que se piensa instalar en el Hospicio, cuyo importe asciende á 1.846 15 pesetas, autorizando al Sr. Visitador para ejecutar la obra por administración.

Acceder á lo solicitado por el acogido en el Hospicio encargado del taller de Barbería, concediéndole la ración en el Establecimiento.

Aprobar et presupuesto de obras en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, importante 1.999 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitadorpara llevarlas á efecto por administración.

Idem (d. de diferentes obras para la habilitación del nuevo edificio mencionado, cuyo importe asciende á pesetas 1.996, autorizando al Sr. Diputado Visitador para llevarlas á efecto por administración.

Autorizar al Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes para adquirir por administración 108 colchones de muelles con destino á las camas de las asiladas, que al precio de 18 pesetas cada uno importan 1.944, que se satisfarán con cargo al crédito de 1.500 pesetas consignado en el presupuesto vigente

para esta atención y al de 1 000 para adquisición de camas, toda vez que en el corriente año se considera suficientemente cubierto el número de éstas.

Ampliar el acuerdo relativo á la autorización concedida al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que disponga la confección de 100 trajes con destino á los ac gidos, utilizando la tela sobrante, en el sentido de que no sea limitado el número de trajes á la expresada cifra, y sí que se hagan tantos cuantos permita la tela sobrante.

Aprobar el presupuesto para la colocación de aparatos y accesorios para lai nstalación de alumbrado eléctrico en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, y autorizar al Sr. Diputado Visitador para que se verifique por administración este servicio, toda vez que su importe es de 1.990 pesetas.

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores de los Establecimientos provinciales para que adquieran por administración el petróleo necesario en los mismos, siempre que su importe anual no exceda de la cantidad de 2.000 pesetas que autoriza el Real decreto de 4 de Enero de 1383.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación y reforma en el tejado de la Plaza de Toros, en la parte correspondiente al espacio comprendido entre los radios de limitación de los tendidos 7 y 8, cuyo importe asciende á 1.909'36 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitador para llevar á cabo las obras por administración.

Antorizar al Sr. Diputado Visitador del Asito de las Mercedes para adquirir un terno blanco con destino al servicio del culto de la Iglesia, abonando su importe de 1 900 pesetas con cargo á la partida consignada en el presupuesto para esta atención.

Idem á los Sres. Diputados Visitadores del Hospital provincial para la instalación de 214 metros de tubo de plomo, necesarios para la cañería que ha de surtir de agua á las salas 9, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y Departamento de presas, cuyo coste ascenderá á la suma de 1.605 pesetas.

Aprobar el presupuesto de los gastos para la continuación de la tubería, ó sea la prolongación de la general, desde el muro de cerramiento hasta el registro de las llaves de distribución, en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende á 1 655 pesetas, y autorizar al Sr. Diputado Visitador para llevar á efecto las obras por administración.

Aprobar el presupuesto de las obras necesarias para la construcción de un cobertizo para muebles en el Asilo de las Mercedes, importante 1.943'80 pesetas, autorizando al Sr. Diputado Visitador para ejecutar las obras por administración.

Idem el íd. de las obras de reparación y reforma en el tejado de la Piaza de Toros, en la parte correspondiente á lo comprendido entre los radios de limitación de los tendidos cinco y seis inclusive, cuyo importe asciende á 1.909 36 pesetas, y autorizar la ejecución de las obras por administración.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para la habilitación del local con destino á casa-habitación de los Enfermeros Mayores del Hospital de San Juan de Dios, debiendo efectuarse aquéllas por administración, toda vez que su coste ascenderá á la cantidad de 1.200 pesetas.

Aprobar el presupuesto de obra nueva para la construcción del pabellón de los hornos de cocer pan que se proyecta instalar en el Hospicio, importante 1.606'05 pesetas; cuyas obras

deberán llevarse á cabo bajo la inspección del Sr. Diputado Visitador y Arquitecto Jefe.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para verificar por administración la instalación de timbres eléctricos en los pabellones, dependencias administrativas y facultativas, cuyo conste ascenderá á 1.994 pesetas.

Aprobar el presupuesto del coste de las obras de fontanería en diferentes servicios del nuevo Hospital de San Juan de Dios, que asciende á 1.523 pesetas, autorizando las obras por administración:

Autorizar asimismo la ejecución de las obras para reparación y retorma en el tejado de la Plaza de Toros, correspondiente á lo comprendido entre los radios de limitación de los tendidos números 1 y 2, cuyo importe asciende á 1.909°36 pesetas.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospicio para que disponga el corte y confección de 200 trajes de invierno con destino á los asilados; utilizando para ello la tela sobrante de los que anteriormente se hicieron.

Aprobar el presupuesto de obra nueva para la construcción del pabellón de los hornos de cocer pan que se piensa instalar en el Hospicio, cuyo importe asciende á 1.997 pesetas, autorizando al Sr. Visitador para llevar á cabo las obras por administración.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes:

Suprimir la ración que por acuerdo de la Comisión provincial fué concedida á los Inspectores de sección del Hospicio, por no ser reglamentaria.

Idem id. á los mozos de la Imprenta del mismo, por igual motivo.

Idem id. al Auxiliar de la Escuela de adultos del mismo Asilo, por idem idem.

Con el voto en contra de los señores Ducazcal, Navarro de la Linde y
Mejía, fué confirmado el acuerdo de
la Comisión provincial de 21 de Septiembre próximo pasado, relativo á la
aprobación del contrato celebrado con
las Hijas de la Caridad de Santa Ana
para la asistencia de enfermos en el
Hospital de San Juan de Dios, y reiterar el voto de gracias otorgado á las
Hijas de San Vicente de Paúl por sus
buenos servicios.

También fueron aprobados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, relativos al personal.

Reconocer á D. Antolín Pérez como efectivos servicios los prestados en el Hospicio como instructor de la Academia de Música.

Admitir la dimisión al aspirante de primera clase D Antolín Gandioso y nombrar para sustituirle á D. Manuel García Pajarero.

Idem al aspirante de segunda clase D. José Ramírez, nombrando para sustituirle á D. Antonio García Izquierdo.

Declarar cesante al Escribiente meritorio D. Aurelio Lerroux, nombrando en su lugar á D. Burique Monedero.

Conceder á D. José de la Puente el calificativo de Inspector primero del Hospicio y auxiliar del Inspector Mayor en ausencias y enfermedades y disfrutando de casa-habitación en el Establecimiento.

Nombrar Escribientes meritorios, sin sueldo, del Cuerpo Administrativo á los Sres. D. Conrado Moro, D Valeriano Rivera, D. Tomás Gil, D. Federico Otero y D. Julián M. y Sánchez.

Nombrar Capataz de Carreteras al Peón Caminero Bonifacio Delgado.

Idem Ayudante del Arsenal de San Juan de Dios á D. León Rico Cuadrado, con el sueldo que disfruta como Alumno interino.

Idem Jefe de Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios á D. Francisco Villanueva, con el haber que como Alumno interno percibe.

Idem Profesor de Solfeo y cauto del Asilo de las Mercedes á D. José Ramón Gomis.

Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial por el que se nombró Letrado honorario á D. Antonio Fernández Bordas.

Terminado el orden del día y á petición del Sr. Mejía, la Diputación acordó por unanimidad y siguiendo la costumbre establecida, autorizar al señor Presidente Ordenador de Pagos, para que con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente satisfaga una mensualidad integra á los empleados encargados de la confección y redacción de actas, por los servicios extraordinarios que han prestado durante el anterior y actual período de sesiones, á cuyo fin se amplía en la cantidad necesaria la distribución de fondos del presente mes.

El Sr. Beltrán, dijo que al despedirse de sus compañeros ya que era la última sesión que la Diputación celebraba en este período, y que habían transcarrido los cuatro años de su mandato, no le quedaba otra cosa sino desear à los Diputados nuevamente electos, menores dificultades y tropiezos que los que habían encontrado en su camino los salientes y que cambiasen las circunstancias por las que nuestra querida y desgraciada patria atravesaba, sucediendo á las calamidades y desastres que la aquejaban días de paz y de ventura.

El Sr. Presidente cerró la sesión y el período, manifestando que creía interpretar los sentimientos de todos los Diputados, asociándose á los patrióticos deseos del Sr. Beltrán, y que no podía levantarse del sillón que ocupaba sin expresar el profundo reconocimiento que abrigaba por la atención y benevolencia que le habían dispensado todos sus compañeros, condiciones indispensables y sin las que le hubiera sido imposible cumplir las obligaciones que su delicado y dificil cargo le exijian, en las que había obrado siempre ya que no con la perfección que deseara sujetándose en todo á los extrictos mandatos de su conciencia.

Seguidamente se levantó la sesión dando por terminadas las que durante este segundo período semestral celebrara la Diputación.

Pérez Magnin.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1898 hasta el día de la fecha.

		1898 4 1899		Diferencias	
	INGRESOS	Presupuesto	Operaciones	En más	Re menos
3 P 3 D 4 B 5 L 6 B 7 L 8 A 9 E 10 E 11 R 12 M	Rentas y censos	1.085 536 81 264.890	19.405 90 1.335.520 17 211.886 33 807 50 196 35 2.436.501 33	196 35	:
	TOTAL	5.737.768 19	-	2.436.697 67 1.733.	
1 2 3 4 5 6 7 8 9	Administración provincial, Servicios generales, Obras obligatorias Cargas Instrucción pública Beneficencia Corrección pública Imprevistos, Nuevos Establecimientos,	148 903 212 821 67 757 800 23 44 299 3 364 176 56 67 701 58 20 000	143.617 86 70.963 40 39.676 60 175 220 59 12.231 22 915 116 30 16 000 8.755 75	:	226 257 14 77,939 69 173 145 07 582.579 64 32.067 78 2 449.060 26 51.701 58 11.244 26
9 10 11 12 13 14 15	Carreteras Obras diversas. Otros gastos Resultas Movimiento de fondos ó suplementos.	489 533 8 000 204 306	7 513 16 138 728 40 500 18 888 50	592.164 64	42.486 84 350.804 60 7.500 185.417
		5 787 A18 O4	2.139 376 42	598 164 64 4.190 904 9	
	Existencia en Caja	2.737 210 02	1 864.941 15	3.598,039 62	
	TOTAL		4.004.317 57		

Madrid 30 de Noviembre de 1893. =El Contador, Andrés Rodriguez Corrales.

Ayuntamientos

Madrid Secretaria

En cumplimiento de la ley y dispoalciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días el expediente instruido en esta Secretaria promovido por el Sr. Inspector de Obras de la segunda casa Consistorial, proponiendo jas que son necesarias, y en el que consta el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento fecha 9 del actual, para que con cargo á la consignación de 200.000 pesetas figurado en el capitulo primero, articulo único del vigente presupuesto «para pago del primer plazo de las obras de construcción de cinco edificios municipales de distrito», se transfiera la cantidad de 67.588'55 pesetas ai crédito del cap. 6.0, caso 3.0, concepto 1.0 del mismo presupuesto, cuya cantidad es necesaria para atender á la terminación de las expresadas obras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.=El Secretario, Francisco Ruano.

6.-185.

Esta Exema. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, sasar á pública subasta la construcción y
conservación durante ocho años, de una
acera de asfalto en el paseo de la izquierda de la calle de Alcalá, desde el cruce
con la de Goya, hasta el foso de ensanshe y desde este punto hasta el puente
sobre el Arroyo Abroñigal, bajo el tipo
de 27.734'40 pesetas la construcción y
448 pesetas por cada uno de los referidos
ocho años de conservación.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.646 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que prooedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido: y el rematante la definitiva de 3.292 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Diciembre de 1898, à las tres de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallàndose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado 8.º, de una à tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.= El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel del sello de la clase 12.*, con el timbre de guerra correspundiente.

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de las obras de instalación de una acera de asfalto en el paseo de la izquierda de la calle de Alcalá, desde el cruce con la de Goya, hasta el foso de ensanche y desde este punto hasta el puente sobre el Arroyo Abroñigal, anunciada en el Boletin oficial de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción

á las expresadas condiciones (aqui la proposición en esta forma) por los precios tipos ó con la baja de... tanto (en letra) en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente).

4.-181.

Cadalso

D. Miguel García Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que conforme al art. 4.° del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de la medida del vino, aguardiente y vinagre, y el de pesos y medidas de las demás especies, excepción hecha de los higos, castañas y piñones, el primero bajo el tipo de 11.000 pesetas y el segundo bajo el tipo de 1.000 pesetas, para el próximo año natural 1899; cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en su mismo acto, el día 8 del próximo Diciembre de diez á doce de su mañana.

El acto será presidido por mi ó por el Sr. Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los Sres. Concejales que tuvieren á bien concurrir; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Manicipio.

La duración del contrato será de un año natural empezando á contarse desde 1.º de Enero de 1899 á 31 de Diciembre del mismo año, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en doce plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El día 11 de Diciembre se celebrará segunda subasta delos mismos arbitrios bajola mejora del 3 por 100 sobre la cantidad en que quedasen en el remate anterior, y en este día se hará la adjudicación definitiva al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de la personas que deseen interesarse en la subasta.

Cadalso á 27 de Noviembre de 1898.= El Alcalde, Miguel García.

4.-139.

Fresno de Torote

Las cuentas municipales de este término correspondientes à los ejercicios económicos de 1895 à 96 y 96 à 97, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fresno de Torote à 28 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Cesario González. 5.-141.

Getafe

Para poder proceder à la formación del apéndice al amillaramiento, base para los repartos de la contribución de 1899 à 1900, se hace publico que toda persona que haya tenido alteración, tanto en su riqueza rústica cuanto en urbana, puede presentar la oportuna relación en esta Alcaldía, describiendo las fincas y título de adquisición, hasta el día 15 de Enero próximo; así como también aquellas personas, que igualmente hayan sufrido variación en su capital pecuaria; y pasado que sea dicho plazo, las que se presenten quedarán para el siguiente año de 1900 à 1901.

Getafe 28 de Noviembre de 1898.= El Alcalde, Aquilino Herrero.

4.-135.

Loeches

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta perioial de esta villa han de ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento, para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hace saber que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, pueden presentar relaciones por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento, en todo el próximo mes de Diciembre, con el correspondiente timbre, y acompañando los documentos que acrediten el pago á la Hacienda por trasmisión de dominio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Loeches 29 de Noviembre de 1898.= El Alcalde, Félix A. Majagranza.

4.+136.

Por fallecimiento del que lo desempeñaba, se halla vacante el empleo de Alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, y peatón correo, con el sueldo anual de 325 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por meses vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de quince días, al cabo de los cuales se hará la elección definitiva.

Loeches 29 de Noviembre de 1898.= El Alcalde Félix A. Majagranza.

4.-140.

Boadilla del Monte

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza por transmisión de dominio, de fincas rústicas, urbanas, ó por pecuaria, y que hayan de causar alta ó baja, en el apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, presentarán sus relaciones documentadas y reintegradas, durante todo el mes del próximo Diciembre.

Transcurrido dicho término, no serán admitidas, por fundadas que sean, parándole el consiguiente perjuicio.

Boadilla del Monte 26 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Bernabé Retana. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael de la Paliza. 4.—138.

Miraflores de la Sierra

Estándose en el caso de proceder á la formación del apéndice de riqueza que ha de servir de base en esta localidad para la formación del apéndice de la contribución territorial y urbana para el próximo año económico de 1899 à 1900, se hace indispensable que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su partida ó la experimente en todo el mes de Diciembre próximo venidero y que esté dentro de las variaciones consignadas en el articulo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se servirá hacerlo constar en la Secretaria de este Ayuntamiento, en relaciones duplicadas y previa exhibición de los documentos inscritos ó satisfechos los derechos á la Hacienda que lo justifiquen, en cuanto á bienes inmuebles; bajo el concepto que pasado dicho término sin verificarlo, le pararà el perjuicio que hava lugar.

Miraflores de la Sierra Noviembre 23 de 1898.—El Alcalde, Desiderio Altozano P. S. M. Rufino Osete, Secretario.

Olmeda de la Cebolla

Con el fin de poder proceder en su día à la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa, para el año económico de 1899 à 1900 por riqueza urbana, rástica y pecuaria, se hace saber á los contribuyentes que hayan esperimentado

variación en su riqueza, presenten dentro del mes de Diciembre próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones correspondientes acompañadas del título de propiedad que acrediten la trasmisión de dominio; y pasado el plazo señalado, no serán admitidas.

Olmeda de la Cebolla 29 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Gervasio Moratilla.

6.-186.

Pozuelo del Rey

El día 10 de Diciembre próximo á las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte El Coto de esta villa, por el nuevo tipo de 150 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Pozuelo del Rey 30 de Noviembre de 1898 - El Alcalde, Pablo Rodriguez,

6. - 187

Perales de Tajuna

El 27 de Diciembre próximo à las diez de su mañana, tendra efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arrendamiento por todo el año forestal de los pastos de los cerros baldios, pertenecientes à estos propios, para su disfrute con 100 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 27 de Noviembre de 1898.=El Alcalde, Mariano Fuentes. 6.-188

Valllecas

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, puedan oumplir con lo que exige el art. 48 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885. en la formación del apéndice al amillaramiento del año de 1899 á 1900, los contribuyentes que hubieren sufrido alguna alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, precisamente hasta el dia 31 de Diciembre próximo venidero, las relaciones é instanoia bien detalladas, acompañadas de los documentos públicos que acrediten la adquisición, advirtiendo que las que no se presenten en el tiempo anunciado, por justas que sean, no serán admitidas, y continuarán con la riqueza del año an-

Los dueños de la riqueza pecuaria lo manifestarán en la misma forma y plazo anunciado.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos.

Vallecas 29 de Noviembre de 1898.= El primer teniente de Alcalde, Enrique Folgueras.

4.-134.

Villaviciosa de Odón

D. Benito Revuelta Mantecón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa,

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y con el fin de proceder à la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, de este término municipal, que ha de servir de base à la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1899 à 1900, se concede à los contribuyentes del mismo, así vecinos como forasteros, el plazo de todo el presente mes, para que dentro de él presente me la Secretaría de esta Cor-

poración, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquellas se haga mérito, y lo mismo de estar satisfechos los Derechos Reales à la Hacienda; en la inteligencia de que las que no vengan en esa forma, y dejen transcurrir el plazo señalado no se admitirán, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Villaviciosa de Odón 1.º de Diciembre 1898.=El Alcalde, Benito Revuelta.

Villamanta

Con objeto de proceder en su día à la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de esta villa, para el año económico de 1899 à 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en sus respectivas riquezas, presenten dentro del mes de Diciembre próximo, en esta Secretaría municipal y dirigidas al Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, las declaraciones acompañadas del título que acredite la transmisión, sin cuyo requisito y pasado el plazo señalado, no serán admitidas.

Villamanta 29 de Noviembre 1898.= El Alcalde, Julian García. 4.—137.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª=La Sección primera de esta Audiencia, por su preveido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Ramón Herrero y otros sobre hurto, se ha servido señalar el día 25 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo à las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Francisco Martinez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.= El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 5—144.

Sección 1.ª=La Sección primera de esta Audiencia, por su preveido fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Ramón Herrero y otros sobre harto, se ha servido señalar el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Sainz de la Maza, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.= El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 5.-148.

Sección 1.ª=La Sección primera de esta Audiencia, por su preveido fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Ramón Herrero y otros, sobre hurto, se ha servido señalar el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo à las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Herrera, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.= El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 5-147.

Sección 1.ª=La Sección primera de esta Audiencia, por su preveido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Ramón Herrero y otros sobre hurto, se ha servido señalar el día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Concepción Pérez, onyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho dia y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla estable. cido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación'que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pe-

Madrid 23 de Novienbre de 1898.=El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

5 —145

Sección 1."=La Sección primera de es ta Audiencia, porsu proveido fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Ramón Herrero y otros, sobre hurto, se ha servido sefialar el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo à las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Quiterio Gómez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.=El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

5.—14

Jazgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, en el expediente de juicio verbal seguido à instancia de D. Lucio Dorado y otros, contraD. Francisco Meldoqui, sobre pago de pesetas, se saca à la venta en pública subasta señalada para el día siete del actual, à las dos y media de su tarde, en la audiencia del Juzgado, Mayor, núm. 40, segundo, un motor de gas tasado en seiscientas pesetas, con la advertencia de que para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento del importe de aquella suma, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 3 de Diciembre de 1898.= V.º B.º=M. Aguilera.= El Secretario, Eustaquio Santos Manso.

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 28 de los corrientes, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el expediente promovido por D. Fernando de la Sota y Garcia y Doña Maria Fernández Hontoria y García, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vinculo y marido respectivamente, Don Luis de la Sota y Garcia, natural de Valladolid, se anuncia el fallecimiento de 4ste sin testar, que tuvo lugar en el Real Sitio de San Lorenzo, de esta provincia, el dia 8 de Julio último, a los treinta y siete años de edad; y se llama por el presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho que los recurrentes para que comparezcan en dicho Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid à 30 de Noviembre de 1898.=V.º B.º=El Juez, Tomàs Minguez.=El actuario, P. H., A. Francisco Guillén.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Juan Pèrez Manso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas bajo apercibimiento de que si nolo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 23 Noviembre 1898 = V.º B.º =
Gabriel de Usera = El Secretario, Mariano Ordáx. 2.—97.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Santiago García cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el parjuicio à que haya lugar.

Madrid 23 Noviembre 1898.=V.º B.º= Gabriel de Usera.=El Secretario, Mariano Ordáx. 2.—28.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Luis García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à estin-

guir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Gabriel de Usera = El Secretario, Mariano Ordáx. 2.-23.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal supiente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à José Llaso Olvilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Gabriel de Usera. = El Secreta rio, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Diaz Rodriguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.= V.º B.º=Gabriel de Usera.=El Secretario, Mariano Ordáx. 2.-29.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal supiente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à José Lópezy López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.=
V.º B.º=Gabriel de Usera.=El Secretario, Mariano Ordáx. 2.-30.

En virtud de providencia dei Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à María Fernanda Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, à ser reconocida por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1898.= V.º B.º=Gabriel de Usera.=El Secretario, Mariano Ordáx. 3.—83.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodriguez Fajardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término desegun to día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta, bajo apercibibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.= V.º B.º=Gabriel de Usera,=El Secretario, Mariano Ordáx.

3.-84

Escuela Tipográfica del Hospicio